PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280783036

PIB
08:18:52

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CATETANO DE GUAPOTA, REGISTRO 05 50140138 identificado(a) con NIT número 8040127418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 08:16:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040127418
Código de Verificación	8040127418250919081648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280783036

PIB
08:18:52

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CATETANO DE GUAPOTA, REGISTRO 05 50140138 identificado(a) con NIT número 8040127418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 08:16:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040127418
Código de Verificación	8040127418250919081648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 08:10:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28172329
Código de Verificación	28172329250919081045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280782398

PIB
08:06:57

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28172329:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:58 AM horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **28172329**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO NUBIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:15 horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28172329,** Apellidos y Nombres **PATIÑO NUBIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **28172329**, con NIT **002817232-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2025 07:59:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28172329** y Nombre: **NUBIA PATIÑO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123517694 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28172329 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/09/2025 09:18 AM

Código Verificación: **SQJ4KP3L5N**

Válida hasta: **18/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00375

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01 Código rápido: 250327
Fondo / Fte de Financiación	: EPAB ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR CENTRO DE BIENESTAR
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Mpal
Valor CDP	:$ 2,825,519.47

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01 Código rápido: 250328
Fondo / Fte de Financiación	: LIIN SGP LIBRE INVERSION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Valor CDP	:$ 22,834,187.44

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.03 Código rápido: 250822
Fondo / Fte de Financiación	: CDT1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00375

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.03	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion No.00877/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor CDP	:$ 2,723,387.09

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.05 Código rápido: 250829
Fondo / Fte de Financiación	: CDT2 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.05	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion No.03322/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor CDP	:$ 3,783,792.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.09 Código rápido: 250887
Fondo / Fte de Financiación	: CDT4 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00375

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion No.13792/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor CDP	:$ 2,040,827.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.07 Código rápido: 250879
Fondo / Fte de Financiación	: CDT3 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.07	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion No.08955/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor CDP	:$ 3,812,687.00

Para : AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

Por la suma de : TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. ($38,020,400.00)**********

Dado en el día Septiembre 17 de 2025

Elaboró: ELENA

Jefe de Presupuesto

Powered by CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADICIONAL Y UNA PRÓRROGA AL CONVENIO PRINCIPAL.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025, suscrito entre el Municipio de Guapotá, Santander con Nit 890.204.979-0 y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander).

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato adicional y prórroga No 01 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025**, que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025.

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".**
MUNICIPIO Y/O CONVENIENTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.** Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO.** C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander. Alcalde Municipal.
ASOCIADO Y/O CONVENIADO	**ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ.** Nit: 804.012.741-8 Representado Legalmente por: **NUBIA PATIÑO** C.C. No. 28.172.329 de Guapotá, Santander.

SUPERVISOR	**GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR** Secretaria de Salud y Desarrollo Social
VALOR	**CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE.** **B) APORTE DE LA ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE.**
PLAZO INICIAL	**CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DEL CONVENIO	**19 DE MAYO DE 2025.**
FECHA INICIO	**21 DE MAYO DE 2025.**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

==========

ASPECTOS DEL ADICIONAL Y PRORROGA

VALOR ADICIONAL	**CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ESAL.** La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE.**
PRÓRROGA No 01	**CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONVENIO.**

1. **NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN**:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación,

que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con las disposiciones legales que en materia administrativa contractual le competen a la entidad, se elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato adicional y una prórroga al convenio genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, en este caso los grupos vulnerables.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado, en concordancia con lo anterior, el municipio de Guapotá - Santander, pretende realizar un contrato adicional y prórroga al convenio genitor cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER",** más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental en la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Entre **EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander), se suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** el 19 de mayo de 2025, cuyo objeto se constituyó como **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".**

Que el acta de inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** fue suscrita el día 21 de mayo de 2025.

Que el plazo de ejecución que se pactó inicialmente fue de **CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Que el valor del convenio que se pactó inicialmente es de **CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**, aportados de la siguiente manera:

A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE.

B) APORTE DE LA ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un adicional en tiempo y valor.

Que, teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia establece un adicional en valor, se requiere la adición de recursos por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE** y una prórroga por el termino de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del plazo inicial del convenio, por lo cual se determina que el presente adicional cambia el valor y tiempo inicial del convenio.

Motivo que origina el presente adicional y prórroga No 01:

Que el municipio de Guapotá (Santander) requiere dar continuidad a la atención integral del adulto mayor, en la modalidad de Centro de Bienestar, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, en el entendido que el sostenimiento de un centro de bienestar del anciano, como lo expresa la propia ley 1276 de 2009, debe ser integral, implica toda una serie de gastos y de inversiones para poder brindar la atención que merece este grupo poblacional y a la cual se refiere la ley. Independientemente de si se trata de uno o de decenas o más adultos mayores, el sostenimiento y funcionamiento de un centro de bienestar del adulto mayor, tiene unos costos fijos que, en todos los Municipios con muy pequeñas diferencias, tiene un costo bastante elevado. La infraestructura, el sostenimiento de la planta de personal, los servicios, el aseo y limpieza, la administración de la entidad etc., son gastos permanentes en los cuales deben incurrir estas entidades que son sin ánimo de lucro y que muy pocos o ningún ingreso propio perciben de manera permanente para financiarse. A lo anterior debemos agregarle otra serie de necesidades o gastos ya más directamente relacionados con la atención a los adultos mayores, como son su alimentación, su vestuario, su alojamiento y acomodación, su atención higiénica colectiva, su cuidado, su recreación, su aseo personal, etc., y a esto los demás componentes a los que se refiere la ley 1276.

Que este convenio inicialmente se suscribió con los recursos que se tenían disponibles para comprometer, los cuales no resultan suficientes para atender estas necesidades durante la mayor parte de la vigencia, lo cual significa que en la medida que la entidad territorial cuente con recursos disponibles, provenientes de la estampilla o de otras fuentes, se hace necesario seguir con la continuidad de la atención integral a los adultos mayores en esta modalidad; puesto que es un deber legal y una demanda apremiante para este grupo poblacional de alta vulnerabilidad.

Que se cuenta con disponibilidad de recursos para ampliar la atención a este grupo poblacional y por esta razón se deben adelantar las gestiones tendientes a ello.

Que, a la fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional hasta el día once (11) de noviembre de 2025, con el fin dar continuidad a la atención de los adultos mayores en la modalidad Centro de Bienestar, que se encuentran en el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ**, lo cual justifica la realización del presente adicional.

Como fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias del cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la entidad y el planteamiento del adicional obedece a situaciones de tipo presupuestal que no han permitido cubrir la necesidad por la mayor parte de la vigencia.

De acuerdo a lo anterior, la entidad procederá a realizar un contrato adicional en valor y una prorroga al convenio principal.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del convenio será el establecido inicialmente, no obstante, se brindará atención integral a 12 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar del Anciano.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio del presente adicional y prorroga, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del convenio las cuales se encuentran relacionadas en el convenio inicial y las siguientes:

APORTE DEL MUNICIPIO				
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**DÍAS ATENDIDOS**
1	***ALIMENTACION***			
1,01	Desayuno	Unidad	12	52
1,02	Refrigerio Mañana	Unidad	12	52
1,03	Almuerzo	Unidad	12	52
1,04	Refrigerio Tarde	Unidad	12	52
1,05	Cena	Unidad	12	52
2	***RECURSO HUMANO***			
2,01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	4
2,02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	52
2,03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	52
2,04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	52
2,05	Coordinador	R. Humano / Día	12	52
3	**GASTOS ADICIONALES**			

3,01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Fúnebre)	Mes	12	52
3,02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	52
APORTE DE LA ESAL				
4	**RECURSO HUMANO**			
4,01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	5
4,02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	5
5	**OTROS CONCEPTOS**			
5,01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Global	12	52

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Serán los mismos.

6. PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución por el termino de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del plazo inicial del convenio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

8. VALOR:

El valor a adicionar corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE,** aportados de la siguiente forma:

A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER. El municipio aporta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL. La ESAL deberá como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se encuentran debidamente justificadas y avaluadas en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE**.

Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

"AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ –SANTANDER".							
APORTE DEL MUNICIPIO							
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**VALOR UNITARIO POR DÍA**	**VALOR DIA**	**DÍAS ATENDIDOS**	**VALOR TOTAL**
1	***ALIMENTACION***						
1.01	Desayuno	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	52	$ 4,368,000.00
1.02	Refrigerio Mañana	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
1.03	Almuerzo	UNIDAD	12	$ 11,000.00	$ 132,000.00	52	$ 6,864,000.00
1.04	Refrigerio Tarde	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
1.05	Cena	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	52	$ 4,368,000.00
COSTO TOTAL ALIMENTACION							***$ 21,840,000.00***
2	***RECURSO HUMANO***						
2.01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	$ 190,000.00	$ 190,000.00	4	$ 760,000.00
2.02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
2.03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	$ 42,000.00	$ 42,000.00	52	$ 2,184,000.00
2.04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
2.05	Coordinador	R. Humano / Día	12	$ 70,000.00	$ 70,000.00	52	$ 3,640,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							***$ 12,824,000.00***
3	**GASTOS ADICIONALES**						
3.01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Fúnebre)	MES	12	$ 1,200.00	$ 14,400.00	52	$ 748,800.00
3.02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	N/A	N/A	52	$ 2,607,600.00
COSTO TOTAL GASTOS ADICIONALES							***$ 3,356,400.00***
VALOR APORTE MUNICIPIO							**$ 38,020,400.00**
APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL							
4	**RECURSO HUMANO**						
4.01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	5	$ 760,000.00
4.02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	5	$ 760,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							**$ 1,520,000.00**
5	**OTROS CONCEPTOS**						
5.01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para	Global	12	N/A	N/A	52	**$ 2,000,000.00**

	la ejecución del objeto contractual.						
COSTO TOTAL OTROS CONCEPTOS							**$ 2,000,000.00**
VALOR APORTE ESAL							**$ 3,520,000.00**
VALOR TOTAL ADICION							**$ 41,540,400.00**

9. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

10. FORMA DE DESEMBOLSO:

El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada en el presente adicional, mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa entrega de informe de actividades por parte de LA ESAL, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales y personas que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera). **Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago,** como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la establecida inicialmente.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley 80 de 1993 Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

13. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas en el estudio inicial, las cuales deberán ser actualizadas de acuerdo al valor y plazo adicionado.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor a adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00375 del 17 de septiembre de 2025.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

Cordialmente,

GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".**
MUNICIPIO Y/O CONVENIENTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.** Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO.** C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander. Alcalde Municipal.
ASOCIADO Y/O CONVENIADO	**ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ.** Nit: 804.012.741-8 Representado Legalmente por: **NUBIA PATIÑO** C.C. No. 28.172.329 de Guapotá, Santander.
SUPERVISOR	**GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR** Secretaria de Salud y Desarrollo Social
VALOR	**CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE.** **B) APORTE DE LA ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE.**
PLAZO INICIAL	**CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DEL CONVENIO	**19 DE MAYO DE 2025.**
FECHA INICIO	**21 DE MAYO DE 2025.**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

==========

ASPECTOS DEL ADICIONAL Y PRORROGA

VALOR ADICIONAL	**CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE,** aportados de la siguiente forma:

	A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER. La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ESAL.** La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE.**
PRÓRROGA No 01	**CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONVENIO.**

Entre los suscritos a saber, señor: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.953.017 de San Gil (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTÁ entidad Estatal, con Nit. 890.204.979-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONVENIENTE**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ASOCIADO O CONVENIADO**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el **MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander), se suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** cuyo objeto se constituyó como **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER". 2)** Que el mencionado convenio se suscribió el día diecinueve (19) de mayo de 2025 con fecha de inicio del día veintiuno (21) de mayo de 2025 y dentro de la cláusula segunda se señaló el alcance del convenio y especificaciones técnicas, en la cláusula tercera se estableció el valor del convenio y forma de desembolso de los recursos, en la cual se indicó el valor global del convenio por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**, discriminado así: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio**. B) APORTE– ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE**. Así mismo, dentro del clausula cuarta se estableció el plazo de ejecución del convenio, el cual se fijó en ciento veintitrés (123) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el municipio de Guapotá (Santander) requiere dar continuidad a la atención integral del adulto mayor, en la modalidad de Centro de Bienestar, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, en el entendido que el sostenimiento de un centro de bienestar del anciano, como lo expresa la propia ley 1276

de 2009, debe ser integral, implica toda una serie de gastos y de inversiones para poder brindar la atención que merece este grupo poblacional y a la cual se refiere la ley. Independientemente de si se trata de uno o de decenas o más adultos mayores, el sostenimiento y funcionamiento de un centro de bienestar del adulto mayor, tiene unos costos fijos que, en todos los Municipios con muy pequeñas diferencias, tiene un costo bastante elevado. La infraestructura, el sostenimiento de la planta de personal, los servicios, el aseo y limpieza, la administración de la entidad etc., son gastos permanentes en los cuales deben incurrir estas entidades que son sin ánimo de lucro y que muy pocos o ningún ingreso propio perciben de manera permanente para financiarse. A lo anterior debemos agregarle otra serie de necesidades o gastos ya más directamente relacionados con la atención a los adultos mayores, como son su alimentación, su vestuario, su alojamiento y acomodación, su atención higiénica colectiva, su cuidado, su recreación, su aseo personal, etc., y a esto los demás componentes a los que se refiere la ley 1276. **4)** Que este convenio inicialmente se suscribió con los recursos que se tenían disponibles para comprometer, los cuales no resultan suficientes para atender estas necesidades durante la mayor parte de la vigencia, lo cual significa que en la medida que la entidad territorial cuente con recursos disponibles, provenientes de la estampilla o de otras fuentes, se hace necesario seguir con la continuidad de la atención integral a los adultos mayores en esta modalidad; puesto que es un deber legal y una demanda apremiante para este grupo poblacional de alta vulnerabilidad. **5)** Que se cuenta con disponibilidad de recursos para ampliar la atención a este grupo poblacional y por esta razón se deben adelantar las gestiones tendientes a ello. **6)** Que, a la fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional hasta el día once (11) de noviembre de 2025, con el fin dar continuidad a la atención de los adultos mayores en la modalidad Centro de Bienestar, que se encuentran en el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ**, lo cual justifica la realización del presente adicional. **7)** Que como fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias del cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la entidad y el planteamiento del adicional obedece a situaciones de tipo presupuestal que no han permitido cubrir la necesidad por la mayor parte de la vigencia. **8)** Que existe certificado de disponibilidad que respaldan los recursos adicionales. Por tal razón, en mérito de lo expuesto, las partes intervinientes hemos acordado celebrar el presente contrato adicional y prórroga, el cual estará determinado por las siguientes estipulaciones: **Cláusula Primera - Objeto:** El objeto del presente documento es suscribir CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER". Clausula Segunda:** El alcance del convenio será el establecido inicialmente, no obstante, se brindará atención integral a 12 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar del Anciano. **Especificaciones técnicas.** Teniendo en cuenta la necesidad del servicio del presente adicional y prorroga, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del convenio las cuales se encuentran relacionadas en el convenio inicial y las siguientes:

APORTE DEL MUNICIPIO				
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**DÍAS ATENDIDOS**
1	***ALIMENTACION***			
1,01	Desayuno	Unidad	12	52
1,02	Refrigerio Mañana	Unidad	12	52
1,03	Almuerzo	Unidad	12	52
1,04	Refrigerio Tarde	Unidad	12	52

1,05	Cena	Unidad	12	52
2	***RECURSO HUMANO***			
2,01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	4
2,02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	52
2,03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	52
2,04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	52
2,05	Coordinador	R. Humano / Día	12	52
3	**GASTOS ADICIONALES**			
3,01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Fúnebre)	Mes	12	52
3,02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	52
APORTE DE LA ESAL				
4	**RECURSO HUMANO**			
4,01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	5
4,02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	5
5	**OTROS CONCEPTOS**			
5,01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Global	12	52

Clausula Tercera: ADICIONAR a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER:** El municipio aporta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL.** La ESAL deberá como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se encuentran debidamente justificadas y avaluadas en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE**. Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

"AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ –SANTANDER".							
APORTE DEL MUNICIPIO							
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**VALOR UNITARIO POR DÍA**	**VALOR DIA**	**DÍAS ATENDIDOS**	**VALOR TOTAL**
1	***ALIMENTACION***						
1.01	Desayuno	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	52	$ 4,368,000.00
1.02	Refrigerio Mañana	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
1.03	Almuerzo	UNIDAD	12	$ 11,000.00	$ 132,000.00	52	$ 6,864,000.00
1.04	Refrigerio Tarde	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
1.05	Cena	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	52	$ 4,368,000.00
COSTO TOTAL ALIMENTACION							***$ 21,840,000.00***
2	***RECURSO HUMANO***						
2.01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	$ 190,000.00	$ 190,000.00	4	$ 760,000.00

2.02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
2.03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	$ 42,000.00	$ 42,000.00	52	$ 2,184,000.00
2.04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	52	$ 3,120,000.00
2.05	Coordinador	R. Humano / Día	12	$ 70,000.00	$ 70,000.00	52	$ 3,640,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							***$ 12,824,000.00***
3	**GASTOS ADICIONALES**						
3.01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Fúnebre)	MES	12	$ 1,200.00	$ 14,400.00	52	$ 748,800.00
3.02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	N/A	N/A	52	$ 2,607,600.00
COSTO TOTAL GASTOS ADICIONALES							***$ 3,356,400.00***
VALOR APORTE MUNICIPIO							**$ 38,020,400.00**
APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL							
4	**RECURSO HUMANO**						
4.01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	5	$ 760,000.00
4.02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	5	$ 760,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							**$ 1,520,000.00**
5	**OTROS CONCEPTOS**						
5.01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Global	12	N/A	N/A	52	**$ 2,000,000.00**
COSTO TOTAL OTROS CONCEPTOS							**$ 2,000,000.00**
VALOR APORTE ESAL							**$ 3,520,000.00**
VALOR TOTAL ADICION							**$ 41,540,400.00**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada en el presente adicional, mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa entrega de informe de actividades por parte de LA ESAL, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales y personas que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera). **Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago,** como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **Parágrafo:** El valor a adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00375 del 17 de septiembre de 2025. **Clausula Cuarta: PRORROGAR** el plazo de ejecución por el termino de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del plazo inicial del convenio. **Clausula Quinta – Garantías.** El asociado se compromete

a realizar la actualización de las garantías que amparan el convenio, de acuerdo con los aspectos del presente adicional y prórroga. **Clausula Sexta. Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna.

Para constancia, se firma de forma electrónica y física por las partes que intervienen, a los diecinueve (19) días mes de septiembre de 2025.

Por el Municipio,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Por la ESAL,

NUBIA PATIÑO
R/L ESAL San Cayetano de Guapotá

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00860

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00375

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01 Código rápido: 250327
Fondo / Fte de financiación	: EPAB ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR CENTRO DE BIENESTAR
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Mpal
Valor Registro	:$ 2,825,519.47

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01 Código rápido: 250328
Fondo / Fte de financiación	: LIIN SGP LIBRE INVERSION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Valor Registro	:$ 22,834,187.44

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.03 Código rápido: 250822
Fondo / Fte de financiación	: CDT1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00860

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00375

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.03	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion : No.00877/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%

Valor Registro :$ 2,723,387.09

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.05 Código rápido: 250829
Fondo / Fte de financiación	: CDT2 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.05	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion : No.03322/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%

Valor Registro :$ 3,783,792.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.09 Código rápido: 250887
Fondo / Fte de financiación	: CDT4 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00860

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00375

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion : No.13792/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor Registro	:$ 2,040,827.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.07 Código rápido: 250879
Fondo / Fte de financiación	: CDT3 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.07	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion : No.08955/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor Registro	:$ 3,812,687.00

Para : CD 25-00375, CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 055-2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00860

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00375

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion : No.13792/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor Registro	:$ 2,040,827.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.07 Código rápido: 250879
Fondo / Fte de financiación	: CDT3 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o : familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.07	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolucion : No.08955/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor Registro	:$ 3,812,687.00

Para : CD 25-00375, CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 055-2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00860

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00375

NIT: 00804012741 - 8 ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA

Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. ********** ($38,020,400.00)**********

Dado en el día Septiembre 19 de 2025

Elaboró: ELENA

Jefe de Presupuesto

Powered by CamScanner